

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones I y IX, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XXVIII, 18 fracciones II y III, 19 fracción IV, 23 fracción VIII, 36 fracción I, 37, 38, 40 fracción II, 86 Bis 5 fracción IV, 131 y 133 fracción VII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; el artículo 7º fracción IV numeral 2, 37, 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), el día 23 de abril de 2002; y en los Acuerdos por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra consagrado en el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Que las Normas Ambientales para el Distrito Federal constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 19 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Que de acuerdo a lo reportado en el Registro de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Distrito Federal 2012, las actividades realizadas en el Distrito Federal generaron 26 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂), 179 818 toneladas de metano (CH₄) y 754 toneladas de óxido nitroso (N₂O), sumando un total de 30.7 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq.).

Que el sector industrial contribuye con aproximadamente 18% (5.3 millones de toneladas de CO₂eq) de las emisiones totales en la Ciudad de México.

Que de las fuentes que están a cargo de la comunidad se tienen a las del sector residencial, comercial, industrial, de transporte, residuos y otras emisiones.

Que la comunidad tiene una contribución importante en el sector industrial de un 17.5% y el sector comercial de 6.5% de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a la comunidad, son generadas por procesos de combustión en los centros comerciales, de servicio y sector industrial por el uso de combustibles fósiles.

Que de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por el IENGI en 2014, se tienen 32 000 industrias manufactureras asentadas en la Ciudad de México.

Que la emisión de una norma ambiental que tenga por objeto establecer los límites permisibles de emisión de contaminantes de los equipos de combustión de calentamiento indirecto menores a 15 CC y mayores o iguales a 8 CC, así como su medición, permitirá regular y evaluar las emisiones de los contaminantes generados por estos equipos de los cuales son responsables los propietarios de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, a través del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal cuenta con la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2016, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo elaborar una norma que permita establecer los límites permisibles de emisiones de contaminantes provenientes de equipos de combustión y la forma en que deberá de llevarse a cabo su medición.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORARÁ Y OPINARÁ SOBRE EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-016-AMBT-2016 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO DE 8 CC HASTA 15 CC, Y SU MEDICIÓN QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PROPIETARIOS RESPONSABLES DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal a que se refiere el párrafo anterior.

BASES

PRIMERA.- En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes y que la presente Convocatoria establece; sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D’Arc, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.

TERCERA.- El “Formato de solicitud de inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través del link <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado a través del correo electrónico sriatec_conadf@sedema.df.gob.mx

CUARTA.- A la solicitud, se deberá anexar los siguientes documentos:

a) Persona física:

- 1) Curriculum Vitae resumido; y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

b) Persona moral:

- 1) Documento a través del cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;

- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada, en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

c) Servidor público: (en el ámbito de competencia local o federal)

- 1) Oficio a través del cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido; y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

QUINTA.- Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la sesión de instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el día 20 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

SEXTA.- Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apearse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el día 27 de junio de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el día 24 de mayo del año 2016.

Ing. Rubén Lazos Valencia

(Firma)

**Director General de Regulación Ambiental y
Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**
